



**PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 16
ORDENANZA NÚMERO 16**

**SERIE 2024-2025
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

**PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE “CARLOS LUIS MALAVÉ GONZÁLEZ”
LAS FACILIDADES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AÑASCO,
PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO:

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003 que “[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno Estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO:

El Artículo 1.010 de la referida Ley establece en el inciso (l) que los municipios tendrán el poder de denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO:

La Ley Número 107, *supra* dispone en su Artículo 1.018, establece que “[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece en el inciso (g) que el Alcalde podrá administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO:

El Municipio Añasco, cuenta con el Cementerio Municipal el cual es una de las facilidades municipales que más importancia se le brinda debido a su propósito y el sentir de los ciudadanos ante la partida de un ser querido. Es de interés reconocer a aquellas personas que dejan una huella indeleble en la comunidad, denominando facilidades municipales con su nombre.

POR CUANTO:

Una de estas personas lo es el Sr. Carlos Luis Malavé González (QEPD), quien nació el 12 de marzo de 1938, en el pueblo de Añasco, siendo el hijo menor de Agustín Malavé y Felicita González. Desde temprana edad se destacó por su disciplina, responsabilidad y profundo amor por su tierra y su gente. Cursó sus

estudios primarios en la Escuela Sergio Ramírez de Arellano, la Escuela Intermedia Isabel Suárez, y completó su educación secundaria en la entonces Escuela Superior Alcides Figueroa, hoy conocida como Escuela Especializada en idiomas Alcides Figueroa. Durante su etapa escolar, comenzó a mostrar grandes destrezas en el deporte, destacándose especialmente en Pista y Campo. En el año 1956 inició sus estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, desarrollándose en competencias de velocidad. Luego, en 1958, ingresó con una Beca Deportiva a la Pontificia Universidad Católica en Mayagüez, donde completó un Bachillerato en Educación con concentración en Matemáticas, sin abandonar su pasión atlética.

POR CUANTO:

El Sr. Malavé motivado por su vocación de educador, inició su carrera como Maestro en la Escuela Segundo Ruiz Belvis en Hormigueros, enseñando Historia y Matemáticas por dos años. En 1962, fue invitado a formar parte de la Cruz Roja Americana, organización en la cual se destacó por su liderazgo y compromiso, llegando a ocupar el puesto de Director Regional del Área Oeste. Fue durante su tiempo en la Cruz Roja que recibió una propuesta del Sr. Cheo Fernández para adquirir la Funeraria Fernández. Así, entre los años 1964, Carlos Luis Malavé González tomó las riendas del negocio, que más adelante transformó en Añasco Funeral Services, y posteriormente, en la conocida Funeraria Capilla Malavé. Aunque la funeraria comenzó en una ubicación diferente, fue trasladada a su actual dirección en el número 89 de la calle 65 de Infantería del pueblo de Añasco, donde ha servido por 56 años de manera continua a la comunidad. Con más de 62 años de trayectoria en el servicio funerario, Don Carlos Luis Malavé González fue un pilar de apoyo para cientos de familias en los momentos más difíciles. Su trato respetuoso, su sensibilidad humana y su sentido de servicio han dejado una huella imborrable en Añasco y pueblos vecinos. Su compromiso con el bienestar colectivo no se limitó a su profesión. También fue un ferviente defensor del deporte y un generoso colaborador de múltiples causas sociales. Siempre dispuesto a tender la mano, su nombre es sinónimo de integridad, respeto y entrega.

POR CUANTO:

En vista de la trayectoria y la aportación que Don Carlos Malavé realizó en nuestro Municipio de Añasco es la intención de la Administración Municipal denominar con el nombre de Carlos Luis Malavé González la facilidad del Cementerio Municipal de Añasco por la notable aportación que el señor Malavé realizó durante su trayectoria y el impacto positivo en la juventud deportista y la enseñanza. Con este reconocimiento, rendimos homenaje a su vida, su legado y su impacto en la comunidad. Carlos Luis Malavé González no solamente fundó una funeraria, sino que edificó un modelo de servicio con el corazón, digno de admiración y respeto.

POR TANTO:

ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL AÑASCO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.:

Por la presente se autoriza a denominar las facilidades del Cementerio Municipal como "*Cementerio Municipal de Añasco, Carlos Luis Malavé González*".

SECCIÓN 2DA.:

Se autoriza al Alcalde o a los representantes designados a incurrir en los gastos y gestiones que sean necesarias para la rotulación correspondiente de estas facilidades. Se autoriza a la Directora Interina de Finanzas a emitir los desembolsos necesarios para dar cumplimiento con los propósitos aquí autorizados.

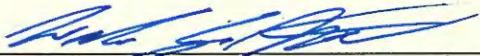
SECCIÓN 3RA.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

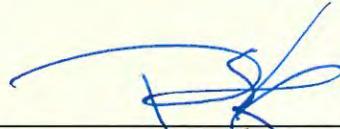
SECCIÓN 4TA.:

Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, a la Oficina de la Secretaria Municipal, Auditoria Interna Cementerio Municipal, Funeraria Malavé, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO,
PUERTO RICO. HOY 30 DE MAYO DE 2025.**

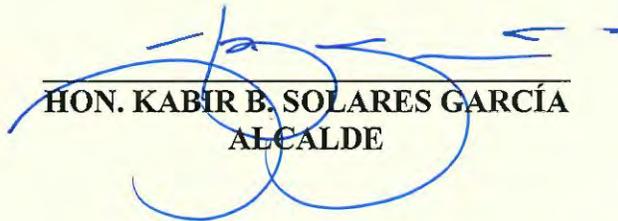


**HON. WILSON CRESPO VALENTÍN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO.
HOY 03 DE JUNIO DE 2025.**



**HON. KABIR B. SOLARES GARCÍA
ALCALDE**



CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa H. Pérez Moreno, Secretaria de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que el que antecede es el **texto original** de la **ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en la **SÉPTIMA REUNIÓN** de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** el **30 DE MAYO DE 2025**:

PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE “CARLOS LUIS MALAVÉ GONZÁLEZ” LAS FACILIDADES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AÑASCO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICO: Además, que dicha **ORDENANZA** fue **aprobada con los votos afirmativos** de los siguientes **Legisladores Municipales**:

1. Hon. Wilson Crespo Valentín
2. Hon. Steve Guash Montalvo
3. Hon. Waleska Avilés Medina
4. Hon. Pablo Rivera Reyes
5. Hon. Raúl R. Morales Santiago
6. Hon. Francisco Ruiz Morales
7. Hon. Fernando A. Ruiz Vázquez
8. Hon. Arline A. Paz Sagardia
9. Hon. Elie O. Ríos Sojo
10. Hon. Juan Morales Lugo
11. Hon. Wilmarie Villanueva Bonilla
12. Hon. María del C. Valentín Vélez

Ausentes y Excusados:

1. Hon. Myriam M. Talavera Beltrán
2. Hon. William Matías Cortés

Esta **ORDENANZA** fue firmada por el **Hon. Kabir B. Solares García**, Alcalde el **03 de junio de 2025**, en **Añasco, Puerto Rico**.

Y para que así conste, sello la presente con el **Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco**, Puerto Rico, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y acción pertinente, hoy **04 de junio de 2025**.



SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL